

Carrera nueva Nº 11.170/12: Maestría en Estudios Literarios Latinoamericanos, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de Diciembre de 2012 durante su Sesión Nº 368.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Estudios Literarios Latinoamericanos, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza Nº 056 -CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Estudios Literarios Latinoamericanos, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se excluya del jurado al director de la tesis.
- Se rectifique la frase "Requisitos y procedimientos para obtener el título de Magister en Generación y Análisis de Información Estadística" que contiene el Reglamento específico
 - Se promueva progresivamente la inserción del cuerpo docente en la Institución.



Anexo

I-INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

Inserción institucional y normativa

La carrera nueva de Maestría en Estudios Literarios Latinoamericanos, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

De acuerdo con lo informado por la institución, las características de esta carrera se corresponden con las del perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial Nº 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior Nº 037/11, mediante la cual se crea la Maestría y se aprueban el plan de estudios y el Reglamento (que obran como anexo); Resolución del Rector Nº 1061/12, mediante la cual se designa al Director y al Coordinador del posgrado. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta el Reglamento de Posgrado de la Universidad (sin el correspondiente acto resolutivo); Resolución del Rector Nº 915/12, mediante la cual se crea el Instituto de Investigaciones en Arte y Cultura "Dr. Norberto Griffa". Asimismo, se informa que en uno de los apartados del Reglamento se consignó por error involuntario la denominación magister en Generación y Análisis de Información Estadística y que se elevará al Consejo Superior el pedido de rectificación.

La unidad académica posee programas de posgrado relacionados temáticamente con la nueva carrera, tanto en el área de los estudios latinoamericanos como en el área de las Humanidades, por lo que se considera que existe clima académico adecuado para desarrollar esta propuesta. La denominación se corresponde con los objetivos y los fundamentos del plan de estudios, lo que permite asegurar el cumplimiento de las pautas de calidad respecto del título a otorgar. Con la presentación del Reglamento de posgrado de la Institución, la normativa para regular la carrera se juzga suficiente. Será necesario, no obstante, que se rectifique por la máxima autoridad institucional el Reglamento específico en el que se



consigna la frase "Requisitos y procedimientos para obtener el título de Magister en Generación y Análisis de Información Estadística"

Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, los Coordinadores de Áreas (coordinan las tres áreas del plan de estudios: área de conocimientos básicos, área de práctica profesional y área metodología) y un Comité Académico (integrado por el Director de la Maestría y los Coordinadores de Áreas). A estos se añade la presencia de un Coordinador Técnico.

Son funciones del Director: presidir el Comité Académico; conducir el proceso de gestión académica y administrativa del posgrado; proponer al Comité Académico Asesor el nombramiento de los profesores y del Coordinador Técnico; efectuar el seguimiento de los alumnos; informar al Comité Académico Asesor sobre las actividades académicas y administrativas de la Maestría; efectuar el seguimiento y evaluación de los objetivos del posgrado; representar a la Maestría en los ámbitos académicos y profesionales; velar por el cumplimiento del Reglamento del posgrado; llevar adelante las gestiones necesarias para obtener fuentes alternativas de financiamiento.

Son funciones del Comité Académico: definir las líneas estratégicas de desarrollo de la Maestría; realizar el seguimiento y las evaluaciones de las actividades y objetivos planteados para el posgrado y formular las acciones correctivas necesarias realizando todo tipo de sugerencia que tienda al mejoramiento y perfeccionamiento de la gestión académica, de investigación y administrativa de la Maestría; revisar en forma periódica el plan de estudios de la carrera, analizando su actualización y pertinencia; aprobar los planes anuales de actividades de la unidad de investigación en relación con la línea de investigación propuesta por la Maestría como marco de las investigaciones particulares; definir las asignaturas que conformarán la oferta de seminarios electivos que integran el plan de estudios y los seminarios extracurriculares para el siguiente año lectivo; aprobar los contenidos de los seminarios propuestos, el personal docente a afectar y gestionar los recursos presupuestarios necesarios para su normal desarrollo; aprobar, a sugerencia del Coordinador técnico de la orientación respectiva, el plan de asignaturas electivas propuesto por cada alumno de la Maestría; participar activamente en el procedimiento de selección de los aspirantes a la Maestría; llevar a cabo el proceso de selección de los docentes y del Coordinador Técnico; evaluar los



proyectos de tesis y convocar a los respectivos jurados para la defensa; proponer articulaciones con otros posgrados; proponer fuentes alternativas de financiamiento para el posgrado; revisar y, si fuese necesario, modificar el Reglamento.

Son funciones de los Coordinadores de Áreas: participar en el diseño curricular del plan de estudios en general, y de las áreas en particular, y sugerir los docentes que podrían dictarlas; planificar, coordinar y supervisar las actividades académicas; acompañar en el proceso de las tesis a los alumnos.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera nueva:

Director de la carrera				
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor de Castellano, Literatura y Latín (Instituto Nacional Superior del Profesorad Joaquín V. González).			
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Coordinador del área de Teorías Contemporáneas del Arte y la Cultura en la Institución y profesor regular en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.			
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí			
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí			
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí. Entre otros, como Director en editorial.			
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos)			
Informa participación en proyectos de investigación	Sí (Director e Investigador)			
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí			
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Once publicaciones en revistas con arbitraje y 8 en medios sin arbitraje, 9 capítulos de libro, 6 libros y 20 trabajos presentados en reuniones científicas			
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios,	Sí (jurado de concursos y de tesis; evaluador de becarios, de programas y proyectos, de carreras de grado y posgrado y en comités editoriales)			



investigadores, proyectos o programas

Las funciones y las responsabilidades de los miembros de la estructura de gestión están distribuidas de modo adecuado por lo cual no existe una superposición de funciones.

La titulación del Director es pertinente y si bien no posee título de magister posee méritos equivalentes dada la excelencia y cantidad de su producción científica y de su actuación docente. La producción científica informada (11 publicaciones en revistas con arbitraje y 8 en medios sin arbitraje, 9 capítulos de libro, 6 libros y 20 trabajos presentados en reuniones científicas) tiene relación directa con la carrera propuesta y su experiencia en la dirección de tesis resulta adecuada. También la titulación y experiencia de los integrantes del Consejo Académico son adecuadas para el ejercicio de sus funciones.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes, y normativa.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se rectifique la frase "Requisitos y procedimientos para obtener el título de Magister en Generación y Análisis de Información Estadística" que contiene el Reglamento específico.

II-PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios					
Resolución de aprobación del Plan de Estudios 2011	Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución del Consejo Superior Nº 037 del año 2011				
Duración en meses reales de dictado (no incluy finalizada la cursada): 24 meses	Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 24 meses				
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 18 meses					
Carga horaria total de la carrera nueva: 700	Horas Teóricas: 540	Horas de Prácticas:			
Actividades obligatorias de otra índole: 160 horas de tutorías profesionales y tareas de investigación					
Organización del plan de estudios: El plan de estudios consta de 15 asignatura materias comunes para todos los alumnos y					

oferta de la Maestría en Integración Latinoamericana (a los efectos de que los alumnos



realicen al menos esa experiencia para que puedan confrontar la perspectiva analítica propia de los estudios literarios con otras perspectivas concurrentes en la definición de lo latinoamericano, según lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación).

Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 3 Áreas: Área de conocimientos básicos, Área de práctica profesional y Área metodología	Materias comunes: 14 (36 horas cada una)	Materias electivas: 1 (36 horas)
--	--	--

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: Se informa que la oferta son los seminarios de la Maestría en Integración Latinoamericana.

El diseño del plan de estudios es pertinente, resulta original en su organización y contempla diversos aspectos necesarios para la formación del profesional en esta especialidad.

La organización de las actividades curriculares guarda una correlación satisfactoria respecto de su duración y distribución en el tiempo. Los contenidos de los programas de las asignaturas son pertinentes y suficientes; asimismo, la bibliografía es actualizada y satisfactoria. Las actividades curriculares se corresponden de manera satisfactoria con el tipo y objetivos propuestos. Sería beneficioso para el posgrado que se contemple la posibilidad de que la denominación de algunas materias tuviesen un carácter más general para dar lugar a la incorporación de temáticas y contenidos actualizados en las sucesivas cohortes.

El criterio especificado en la respuesta al informe de evaluación para la justificación de la realización de una materia electiva resulta suficiente, y también se considera adecuado que se brinde la posibilidad a los alumnos, según los proyectos que posean, de que puedan cursar alguna otra materia.

Actividades Prácticas

Las actividades prácticas se llevarán a cabo en el marco de las 160 horas de tutorías profesionales y tareas de investigación, y consistirán en el cumplimiento de algunas de las siguientes actividades (a elección del alumno): a) Edición crítica de textos. Preparación de manuscritos. Aparato crítico. Introducción, b) Investigación periodística. Biografía, entrevista, efemérides, crítica periodística, c) Archivo. Establecimiento de archivos. Ordenamiento documental. Análisis documental, d) Práctica docente. Planificación de contenidos, planificación de clases. Traducción de bibliografía. Instrumentos de evaluación. Dinámica de grupos.

Las actividades prácticas resultan adecuadas al posgrado y al perfil del egresado previsto Requisitos de admisión



Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Nivel Superior, otorgado por Instituciones Universitarias o Institutos de Educación Superior, nacionales o extranjeras, correspondientes a una carrera de grado básico, con reconocimiento oficial y una duración mínima de 4 años, en Letras, Historia, Antropología, Sociología, Filosofía, Comunicación, Artes o Historia del Arte, Bellas Artes, Artes Electrónicas, Gestión del Arte y la Cultura. Asimismo, los aspirantes deberán acreditar comprensión oral y escrita de las lenguas española y portuguesa y, en los casos en los que los postulantes no acrediten nivel de lengua portuguesa deberán cursar los niveles de lengua portuguesa y cultura brasileña de la Maestría en Ciencias del Lenguaje de la Institución. Sobre la base de la evaluación de los antecedentes, el Comité Académico podrá, cuando lo estime pertinente, requerir a los postulantes la aprobación de actividades educativas previas, en carácter de trayecto formativo complementario.

Los requisitos de admisión son adecuados y pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a los requisitos de admisión, la carga horaria, la estructura del plan de estudios, los contenidos y la bibliografía de las asignaturas y las actividades de carácter práctico.

CUERPO ACADÉMICO III-

El cuerpo académico se compone de 19 docentes:

Docentes 19	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Título de Nivel Superior No Universitario	No informa la titulación
Estables	11	1	-	5	1	1 Titular Ficha N°15
Invitados	-	-	-	-	-	
Mayor dedicación en la institución:	2 docentes					
Residentes en la zona de dictado la carrera nueva:	17 docentes					



De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de
disciplinares	docentes que	docentes que	docentes que	docentes que	docentes que
en las que se	informan	informan	informan	informan	informan
han formado	antecedentes	producción	participación	adscripción a	antecedentes en
los docentes	en la	en los	en proyectos	organismos de	ámbitos no
	dirección de	últimos 5	de	promoción	académicos
	tesis	años	investigación	científico-	
				tecnológica	
Ciencias de					
las Artes y	10	17	14	13	5
las Letras;	10	17	14	15	
Ligüística					

El cuerpo académico está integrado por profesores que se informan como docentes estables. Debido a que se observa que la mayor dedicación de gran parte del cuerpo docente no se informa en la Universidad de Tres de Febrero, se recomienda que progresivamente se promueva una mayor inserción del cuerpo docente en la Institución.

De los 19 docentes informados, los que poseen título de posgrado cuentan con antecedentes académicos y profesionales para llevar a cabo las actividades en el marco de esta Maestría. Los docentes que no poseen título de posgrado, tienen méritos equivalentes tanto en docencia como en investigación relevantes para las materias que tendrán a su cargo. El docente que no informa titulación, es integrante del Comité Académico y su perfil se juzga adecuado para desempeñar las actividades previstas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables, los antecedentes y la trayectoria del cuerpo académico.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se promueva progresivamente una mayor inserción del cuerpo docente en la Institución.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA **NUEVA**



En el ámbito de la unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de
actividades	actividades de	actividades	integrantes del	actividades	actividades de
de	investigación	de	cuerpo	de	investigación
investigación	vigentes a la	investigación	académico que	investigación	en las que se
informadas	fecha de	en las que se	participan o	en las que se	informa
	presentación de	informa la	participaron en	informan	evaluación
	la solicitud de	participación	las actividades	resultados	externa
	acreditación	de docentes	de		
	ante la	de la carrera	investigación		
	CONEAU	nueva	informadas		
20	2	2	4	5	7

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, informan 2 proyectos de investigación que serán radicados en 2013 en la Universidad y del que participarán docentes del cuerpo académico propuesto: "Literatura y formas de vida en las letras latinoamericanas del siglo XX" y "Literatura, experimentación y transmedialidad en América Latina. Siglos XX y XXI" (aunque no presentan sus fichas). Asimismo, se adjunta la Resolución del Rector Nº 915/12 de creación del Instituto de Investigaciones en Arte y Cultura "Dr. Norberto Griffa", cuya directora forma parte del cuerpo académico propuesto. También se informa que está previsto editar una revista académica donde se publiquen los resultados parciales de las investigaciones que surjan en el marco de la maestría y que se realizarán jornadas de jóvenes investigadores en el que participen alumnos y docentes de la carrera.

De las 20 actividades de investigación informadas originalmente, 9 están relacionadas con la historia, el arte y la crítica artística y cultural, lo que constituye un ambiente interdisciplinario variado que podría favorecer el desarrollo de las investigaciones de los futuros maestrandos. Los proyectos de investigación presentados en la respuesta a la evaluación resultan de calidad académica destacable y están dirigidos e integrados por docentes del cuerpo académico propuesto. Asimismo, la Institución consigna que las actividades de investigación del cuerpo docente irán siendo progresivamente radicadas en la institución, lo que se considera atinado. En conjunto, las actividades de investigación informadas resultan suficientes para crear un clima de investigación apropiado a una carrera de Maestría.



Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a las actividades de investigación.

V- EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plazo previsto para la presentación es de 18 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación la Institución comunica que se incluirá en la normativa que la tesis sea redactada en castellano.

La modalidad de evaluación final se considera apropiada para la carrera, al igual que el plazo para la presentación.

Directores

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 10.

Los 10 docentes resultan suficientes si se tiene en cuenta que también podrán ser directores, según el Reglamento del posgrado, los profesores titulares o asociados con un grado académico igual o superior al del posgrado, y categoría equivalente de investigador I y II, cualquiera sea su dedicación.

Jurado

Según el Reglamento de posgrado de la Universidad, presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el jurado evaluador de la tesis estará integrado por 3 miembros, al menos uno de los cuales deberá ser externo a la Universidad. El Director de Tesis podrá integrar el Jurado.

Se recomienda que se excluya del jurado al director de tesis.

Seguimiento de Alumnos

Los mecanismos de orientación y supervisión de los estudiantes estarán a cargo del Director del posgrado. Durante el proceso de redacción de la tesis será responsabilidad del director de tesis la de dirigir al estudiante durante todo el proceso de investigación, orientándolo y evaluando periódicamente sus avances y presentar un informe final en el que evalúe la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de los resultados



obtenidos. En esta instancia también formarán parte del seguimiento los Coordinadores de Áreas del plan de estudios.

Se informan adecuados mecanismos de supervisión previstos para los alumnos que favorecerán el desempeño académico y la graduación.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la modalidad de evaluación final, el plazo para la presentación de la tesis, la experiencia del cuerpo docente en dirección de tesis y los mecanismos de seguimiento y orientación de los alumnos.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se excluya del jurado al director de la tesis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	30
Matrícula mínima prevista	10

Los alumnos dispondrán de un laboratorio informático y un laboratorio multimedia equipados con más de 20 computadoras en total.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para las actividades de la carrera.

Según lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el fondo bibliográfico se compone de 12.914 volúmenes (17.500 en la biblioteca central y 5.750 en la biblioteca de posgrado de la Institución). Asimismo se comunica que se ha digitalizado la totalidad de la bibliografía obligatoria y complementaria de las materias (mas de 1.000 volúmenes) y se presenta un listado con la bibliografía específica sobre la temática del posgrado que se adquirirá; también informa que se ha iniciado el proceso de suscripción a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (SECYT; RECIARIA; SISBI; UNIRED; BIBLIOTECA VIRTUAL CIENTÍFICA).

La institución actualiza el fondo bibliográfico disponible para el uso de los alumnos. Según lo consignado y el listado adjuntado en la misma respuesta, la bibliografía resulta suficiente para una carrera como la que se presenta.



Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas y del equipamiento informático, y a la suficiencia y pertinencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, infraestructura y equipamiento, y evaluación final. Será necesario que se excluya del jurado al director de la tesis. Asimismo, sería beneficioso que en las sucesivas cohortes se contemple la posibilidad de otorgar a algunas materias una denominación más general para dar lugar a la incorporación de temáticas y contenidos actualizados, y que se promueva progresivamente una mayor inserción del cuerpo docente en la Institución.